

USO DE TELÉFONOS MÓVILES Y OTROS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS.

Tradicionalmente, el uso de los móviles ha sido valorado como una fuente de conflicto constante en los centros educativos, por lo que han sido prohibidos.

Por otro lado, las administraciones educativas, tras constatar y valorar su creciente e imparable uso, así como sus virtuales utilidades educativas, mantiene su ambigüedad que oscila desde la falta de regulación de su uso a la prohibición de los dispositivos móviles¹.

Desde nuestro centro educativo, creemos que debemos valorar y tener en consideración diferentes aspectos:

- ⌚ El uso del móvil por parte de nuestros alumnos y alumnas, así como de todos los sectores de nuestra comunidad educativa es una realidad generalizada, creciente e imparable.
- ⌚
- ⌚ El creciente uso de los móviles por parte de nuestros alumnos y alumnas, se hace sin la supervisión de los adultos o de la escuela, lo que implica un desconocimiento prácticamente generalizado de los riesgos de las redes o de las normas adecuadas, para un uso correcto y ético de las mismas.
- ⌚
- ⌚ El uso y tenencia de teléfonos móviles, está generalizada entre nuestros alumnos. Esto nos hace replantearnos el concepto de “Brecha digital”. En este sentido, esta brecha digital no viene marcada tanto por la posibilidad de poseer un teléfono móvil (prácticamente generalizada) como en el uso guiado o no, de las posibilidades educativas y de ocio de los mencionados dispositivos².
- ⌚
- ⌚ Pueden ser un instrumento esencial de comunicación entre los diferentes sectores de la comunidad educativa (IPasen o Moodle).
- ⌚
- ⌚ Las utilidades y posibilidades de los teléfonos móviles como herramienta educativa son amplias y diversas:

- Los teléfonos móviles suelen ser dispositivos más potentes y versátiles que los medios digitales de los que disponemos en los centros educativos.

- Esto se acentúa si valoramos las posibilidades económicas de las que disponen los centros para ampliar, renovar o mantener sus “parques informáticos”.

- El evolución tecnológica, que han vivido en los últimos años los dispositivos móviles, han hecho que estos hayan dejado de ser únicamente un instrumento de comunicación, por el contrario, son útiles para la búsqueda de información, clasificación de la misma, realización de cálculos y mediciones, utilización de diferentes fuentes de información (textos, imágenes, audios,...), creación de materiales multimedia...

1 En este sentido, hay que señalar, que al tiempo que se nos anima a regular desde el proyecto Prodig, el uso en el centro de los dispositivos electrónicos, incluidos los teléfonos móviles, o al tiempo que la UNESCO anima al uso de los teléfonos móviles, considerando su utilidad educativa y social, desde las administraciones no se procede a la regulación de su uso en los centros educativos.

2 Se recomienda consultar “Las directrices de la UNESCO para las políticas de aprendizaje móvil” <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000219662>

- Pueden ser una fuente de innovación educativa, de trabajo cooperativo, combinan la formación formal e informal, son ubicuos, flexibles, en definitiva resultado y símbolo de la “era de la información” o “sociedad red” en la que vivimos.

En definitiva, creemos que ha llegado el momento de no prohibir y si regular y educar en el uso de los teléfonos móviles en particular y en el uso de las redes sociales en general.

Para ello, debemos:

- a) Desarrollar en el centro, un programa para la educación en el buen uso de las redes sociales y el uso de los móviles.
- b) Debemos regular el uso de los móviles en las aulas, desarrollando un decálogo y rutinas de uso.
- d) Fomentar la implicación y colaboración de las familias en la educación del uso de las redes por parte de sus hijos e hijas, tratando de asesorarlas y aconsejarlas.

A) Normas para la utilización en el instituto de los teléfonos móviles.

1. El teléfono móvil es considerado dentro del centro educativo, como una herramienta de trabajo y estudio.
2. En ningún caso es obligatorio traer el móvil al centro educativo, siendo esta decisión competencia exclusiva de los tutores legales del alumno/a.
3. El teléfono únicamente puede utilizarse en el aula para la realización de aquellas tareas o usos que haya solicitado y autorizado el docente, y por lo tanto el uso del mismo solo se realizará bajo el control y supervisión del mismo.
4. El docente dentro del aula, en el ejercicio de sus funciones, podrá supervisar, comprobar o corregir las actividades que se están llevando a cabo y el contenido de estas, asegurando por lo tanto, que se está haciendo un uso adecuado del móvil. En caso de que el alumno no permita esta supervisión por parte del docente, le será suspendido el derecho al uso del teléfono móvil. En caso de reiteración de esta negativa, podrá suspenderse definitivamente el uso del móvil por parte del alumno/a dentro del centro educativo.
5. Durante el desarrollo de las clases los dispositivos son de uso exclusivamente académico y, por lo tanto, no se puede escuchar música, ver o hacer fotos, grabar videos, entrar en portales no educativos, chatear, hacer descargas o utilizar las redes sociales sin la autorización expresa y justificada del docente.
6. En ningún caso los alumnos/as operarán con un dispositivo que no sea de su propiedad.
7. El profesorado, queda facultado para retirar temporalmente el móvil al no cumplirse las normas anteriormente enumeradas y depositarlo en Jefatura de Estudios para su entrega posterior a los tutores legales del alumno o alumna.
8. Si el alumno o alumna se negase a entregar el móvil al profesor o profesora, será algún miembro del Equipo Directivo quien se lo solicite y si aún así, se negase a su entrega esta actitud será considerada como conducta gravemente perjudicial para la convivencia,

conllevando una suspensión del derecho de asistencia al centro, de 1 a 3 días de duración, de acuerdo con la posible reiteración de este hecho por la misma persona.

9. Si se autoriza la utilización de los teléfonos móviles durante los recreos y las actividades extraescolares. Sin embargo no se permite tomar fotografías o vídeos de los compañeros o docentes sin la autorización expresa de los mismos. Se protegerá en todo caso el respeto a la propia imagen de alumnos y profesores.
10. Por el mismo motivo, no está autorizado publicar o difundir imágenes de los alumnos/as, docentes o instalaciones del centro sin autorización expresa y justificada por parte de los docentes.
11. En todo caso la difusión o publicación de contenidos que atenten contra el honor, el derecho a la protección de la propia imagen, la intimidad, el secreto de las comunicaciones, contenidos degradantes o violentos, contenidos racistas, xenófobos, sexistas o cualquiera otra que favorezca o promueva el acoso digital (Ciberbullying) , serán considerados conducta gravemente perjudicial para la convivencia y por lo tanto merecedores de la correspondiente sanción³.

Las consecuencias que puede acarrear la publicación de imágenes de menores en redes sociales, sin el permiso del menor o de sus tutores legales, son más graves de lo que normalmente se cree. En no pocas ocasiones estaremos cometiendo un delito. Recomendamos en este sentido visitar el siguiente enlace: https://ayudaleyprotecciondatos.es/2018/07/26/consentimiento-fotografias-videos/#Puedo_denunciar_si_publican_fotos_o_videos_mios_sin_consentimiento

12. En ningún caso, el centro se hace responsable de la pérdida, deterioro o sustracción de teléfonos móviles o cualquier otro aparato electrónico.

Uso del móvil por parte de los docentes.

Al igual que ocurre con los alumnos y alumnas del centro, el móvil dentro del aula es considerado como un recurso educativo y por lo tanto, de uso estrictamente docente.

El profesor/a, está autorizado a su uso para labores tales como registrar la asistencia a clase, usos derivados de la aplicación iPassen ,iSéneca, etc...pero en ningún caso , salvo en casos de urgencia justificada, para uso personal.

B) Normas para la utilización de los dispositivos móviles en el aula.

1. Los estudiantes son responsables del cuidado y buen uso de los dispositivos digitales del centro así como de sus dispositivos móviles.

³ Las consecuencias que puede acarrear la publicación de imágenes de menores en redes sociales, sin el permiso del menor o de sus tutores legales, son más graves de lo que normalmente se cree. En no pocas ocasiones estaremos cometiendo un delito. Recomendamos en este sentido visitar el siguiente enlace:

https://ayudaleyprotecciondatos.es/2018/07/26/consentimiento-fotografias-videos/#Puedo_denunciar_si_publican_fotos_o_videos_mios_sin_consentimiento

2. El Centro no se hará responsable de las pérdidas o sustracciones que de los mismos pudieran producirse, siendo su propietario el único responsable.
3. El alumno deberá reponer o arreglar cualquier desperfecto que ocasione a los dispositivos, tanto propiedad del centro, como de otros compañeros.
- 4.- En ningún caso los alumnos/as operarán con un dispositivo que no sea de su propiedad.
- 5.- El uso del teléfono móvil, se reservará a actividades dirigidas por el docente. En todo caso, no es obligatorio traer el móvil al centro educativo, siendo esta decisión competencia exclusiva de los tutores legales del alumno/a.
- 6.- En las clases, los ordenadores, tabletas y/o teléfonos móviles solamente se conectarán cuando el profesor lo autorice y bajo su supervisión. No se esperará al profesor con la tableta y/o portátil sobre la mesa o ya conectada.
- 7.- Al navegar por Internet en clase, no se entrará en ningún contenido que no sea el estrictamente académico y/o requerido por los profesores. El docente dentro del aula, en el ejercicio de sus funciones, podrá supervisar, comprobar o corregir las actividades que se están llevando a cabo y el contenido de estas asegurando, por lo tanto, que se está haciendo un uso adecuado del móvil. En caso de que el alumno no permita esta supervisión por parte del docente, le será suspendido el derecho al uso del teléfono móvil.
- 9.- Durante el transcurso de las clases, los estudiantes no descargarán aplicaciones, fotografías, imágenes, música, videos, videojuegos, ni entrarán a redes sociales ni navegarán en internet sin previa supervisión y autorización del profesor.
9. Las fotografías y/o vídeos capturados con ordenadores, tabletas y/o teléfonos móviles serán empleados estrictamente con fines educativos y de ninguna manera podrán ser publicados en redes sociales o por otros medios, salvo por autorización expresa y justificada del docente.
- 10.- El profesorado queda facultado para retirar temporalmente el móvil al no cumplirse las normas anteriormente enumeradas y depositarlo en Jefatura de Estudios para su posterior entrega al padre o madre del alumno o alumna.
- 11.- Por el mismo motivo, no está autorizado publicar o difundir imágenes de los alumnos/as, docentes o instalaciones del centro sin autorización expresa y justificada por parte de los docentes.

C) Desarrollar en el centro, un programa para la educación en el buen uso de las redes sociales y el uso de los dispositivos móviles.

Durante los últimos cursos escolares, hemos prestado una notable atención al uso de las redes sociales y sus consecuencias. A través del Plan director, de la Diputación de Almería u otras instituciones, se han impartido charlas a las que han asistido la mayor parte de nuestros alumnos/as.

Sin embargo, creemos necesario profundizar aún más en la formación para el uso correcto de las redes sociales.

Para ello:

- a) Continuaremos solicitando la participación y asesoramiento de los agentes externos anteriormente citados (Diputación de Almería, Centro de Salud, Guardia Civil (a través del Plan Director) , Policía Local,...
- b) Implementaremos como un contenido transversal, la “ética y responsabilidad en el uso de las redes sociales”. Este contenido será de obligado tratamiento en todas y cada una de las materias que se imparten en el centro, pero se le prestará una especial atención en materias como Valores Éticos, Tecnología o Tecnologías de la Información y la Comunicación (T.I.C.).

D) Fomentar la implicación y colaboración de las familias en la educación en el uso de las redes por parte de sus hijos e hijas.

La colaboración de las familias, para que sus hijos e hijas aprendan a realizar un uso responsable de las redes sociales es imprescindible, más teniendo en cuenta, que es fuera del centro educativo donde se desarrolla un uso más intenso de las mismas. Por todo ello, no centraremos en dos líneas de actuación:

- a) Desarrollar charlas destinadas a los padres y madres en colaboración con el AMPA, con la finalidad de informar y orientar en el logro de un uso responsable de las redes sociales por parte de sus hijos e hijas.
- b) Proponer documentos y normas orientativas en colaboración con padres y madres, para el uso responsable de los móviles.